

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: Rector IED

Pág. 1

COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D.

NIT - 830.049.091-3

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. requiere contratar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física (Obra civil) de la sede A de la IED San Bernardino, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente durante la vigencia 2026, por modalidad de monto agotable. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que beneficien a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

Contratar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física (Obra civil) de la sede A de la IED San Bernardino, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente durante la vigencia 2026, por modalidad de monto agotable.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 O VINILO TIPO LAVABLE SOBRE MUROS INTERIORES PARA AULAS, OFICINAS Y ZONAS COMUNES, DEBE REALIZARSE PINTADO A DOS (2) MANOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). "SE DEBE CONSEVAR EL COLOR ORIGINAL" UNIDAD DE MEDIDA: M2	1
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS INTERIORES PARA AULAS, OFICINAS Y ZONAS COMUNES, DEBE REALIZARSE PINTADO A DOS (2) MANOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). "SE DEBE CONSEVAR EL COLOR ORIGINAL" UNIDAD DE MEDIDA: M2	1
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR SOBRE FACHADA POSTERIOR, DEBE REALIZARSE PINTADO A DOS (2) MANOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). "SE DEBE CONSEVAR EL COLOR ORIGINAL" UNIDAD DE MEDIDA: M2	1
REPARACIÓN DE FISURAS POR DILATACIÓN ESTRUCTURAL (APERTURA DE FISURA, LIMPIEZA, SELLADO ELASTICO, INSTALACIÓN DE MALLA Y ACABADO) (INCLUYE REPUESTOS MENORES, ASÍ COMO DESALOJO DE DESUSOS O ESCOMBROS) UNIDAD DE MEDIDA: MI	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TIPO TABLETA C1930X - C1915X (INCLUYE MORTERO, BOQUILLA, Y REPUESTOS MENORES, ASÍ COMO DESALOJO DE DESUSOS O ESCOMBROS) UNIDAD DE MEDIDA: M2	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO ALTURA 10 CM, ESPESOR 2 CM, ELABORADO CON MEZCLA DE CEMENTO BLANCO O GRIS, TRITURADO DE MÁRMOL O GRANITO Y PIGMENTOS SEGÚN DISEÑO APROBADO. EL ELEMENTO DEBERÁ QUEDAR PERFECTAMENTE NIVELADO, ALINEADO, PULIDO Y BRILLADO, GARANTIZANDO UNIFORMIDAD EN COLOR, TEXTURA Y ACABADO.	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUSH INTERNO EN PARED PARA SANITARIO INSTITUCIONAL (DEBE INSTALAR ELEMENTO DE REFERENCIA AL ACTUAL, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTE, RETIRO Y DESTINACIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y TERMINADOS FINALES)	1

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION

1

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Revisó:

Aprobó: Rector IED

Pág. 2

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUSH INTERNO EN PARED PARA ORINAL INSTITUCIONAL DEBE INSTALAR ELEMENTO DE REFERENCIA AL ACTUAL, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTE, RETIRO Y DESTINACIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y TERMINADOS FINALES)	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUSH EXTERNO SANITARIO (INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTE, Y REPUESTOS MENORES PARA LA INSTALACIÓN)	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUSH EXTERNO LAVAMANOS (INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTE, Y REPUESTOS MENORES PARA LA INSTALACIÓN)	1
SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASA PORTATIL- EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, CAPACIDAD HIDRAULICA DE 30 LTS/MIN, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 9 KG, DIMENSIONES DE 40 X 40 X 30 CM, ENTRADA Y SALIDA DE 1 1/2 O 2 ", SISTEMA DE SEPARACIÓN DE COMPARTIMENTOS INTERNOS Y DEFLECTORES PARA RETENCIÓN DE GRASAS Y SOLIDOS, SOLDADURAS CONTINUAS Y PULIDAS, SUPERFICIES LISAS QUE EVITEN ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, COMPONENTES INTERNOS DESMONTABLES PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMINETO (INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE INSTALACIÓN, ACCESORIOS, ADAPTADORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN A LAS REDES HIDRAULICAS EXISTENTES LAVAPLATOS- RED HIDROSANITARIA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ESTANQUEIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA, CAPACITACIÓN BÁSICA SOBRE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN DE FUGAS O FILTRACIONES, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE SEPARACIÓN DE GRASAS Y SÓLIDOS	1
LIMPIEZA DE CANALES O DUCTOS DE AGUA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL, LIMPIEZA DE BAJANTE A PRESIÓN, VERIFICACIÓN DE FLUJO CONSTANTE Y VERIFICACIÓN DE PERFORACIONES EN DUCTO)	1
LIMPIEZA DE CAJA DE PASO O DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL, LIMPIEZA A PRESIÓN CON DESENGRASANTES DE CAJA Y TAPA, VERIFICACIÓN DE FLUJO CONSTANTE HACIA DESAGUE, VERIFICACIÓN DE FISURAS O FUGAS EN ESTRUCTURA DE CAJA Y TAPA)	1
SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC DE PRESIÓN DE 1/2 PULGADA (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS MENORES PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	1
SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PVC DE PRESIÓN DE 1/2 PULGADA (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS MENORES PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	1
SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC DE PRESIÓN DE 1/2 PULGADA (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS MENORES PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	1
SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE PVC DE PRESIÓN DE 1/2 PULGADA (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS MENORES PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	1
LIMPIEZA DE CUBIERTA (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL, LIMPIEZA A PRESIÓN, VERIFICACIÓN DE FLUJO CONSTANTE HACIA BAJANTES Y VERIFICACIÓN DE PERFORACIONES EN MANTO ASFALTICO)	1

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Revisó:

Aprobó: Rector IED

Pág. 3

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE PUERTA METALICA, REJAS, CARCAMOS, ENTRE OTROS (INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIÓN Y PINTURA) "SE DEBE CONSEVAR EL COLOR ORIGINAL" UNIDAD DE MEDIDA: M2 1

REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA MEDIANTE SOLDADURA ELECTRICA, (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, COLOR Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS 1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGO METALICO CON RECUBRIMIENTO EN PVC (INCLUYE REPUESTOS MENORES Y TERMINADOS) UNIDAD DE MEDIDA: M2 1

Nota a las especificaciones técnicas:

1. El Valor de cada elemento o bien a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios para su desarrollo y todos los demás costos a que hubiere lugar.
2. El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.
3. Las intervenciones realizadas serán ejecutadas con todas las medidas de seguridad como usos de cinta de seguridad para enmarcar zonas de trabajo, casco, guantes, botas, arnés y cuerdas, entre otros.
4. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.
5. El futuro contratista debe contar con andamios, equipos y EPP correspondientes, para todo el personal que ejecute actividades a razón del futuro contrato.
6. El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED
7. Todos los trabajos realizados se deben hacer con acabados.
8. Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.
9. El contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto
10. Garantía de 1 año por instalación, acabados y calidad de materiales.
11. Llevar registro fotográfico del antes y el después de las actividades realizadas, el cual debe ser registrado en informe de ejecución del contrato y presentado al supervisor del contrato.
12. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.

NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de cambio por defectos de fabricación o inadecuada instalación de estos).

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Revisó:

Aprobó: Rector IED

Pág. 4

obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 03 de fecha 29/04/2026.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 35.000.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 003 de fecha 16/06/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento

6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.

7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en tres (3) pagos, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.-análisis de proporcionalidad del requisito SG-SST resolución 312-2019

La Institución Educativa Distrital San Bernardino considera necesario exigir condiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la ejecución del futuro contrato de obra, en atención a la naturaleza de las actividades que conforman su objeto contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que las labores previstas comprenden actividades asociadas a riesgos derivados del trabajo en alturas, manipulación de herramientas y equipos, uso de sustancias químicas, movilización de materiales y demás condiciones locativas propias de las intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura educativa.

No obstante, una vez efectuado el análisis del sector, evaluadas las condiciones de participación del mercado y consideradas las características particulares del proceso contractual, tales como el presupuesto oficial estimado en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000), el plazo de ejecución, el nivel de complejidad de las actividades y la necesidad de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, la Entidad concluye que no resulta razonable ni proporcional exigir como requisito habilitante una certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje específico superior al ochenta y seis por ciento (86%).

Lo anterior obedece a que una exigencia de esta naturaleza podría constituir una barrera de acceso para micro, pequeñas y medianas empresas que, aun cumpliendo con las obligaciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, no cuentan con procesos formales de evaluación que reflejen un porcentaje determinado de implementación. En consecuencia, la imposición de dicho requisito podría restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes, afectando los principios de pluralidad, selección objetiva y eficiencia que orientan la contratación estatal.

En ese sentido, la IED San Bernardino considera suficiente exigir el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la normatividad vigente, particularmente los previstos en la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la gestión de riesgos laborales, acreditando su cumplimiento mediante la documentación correspondiente y la adopción de medidas específicas de prevención y control durante la ejecución contractual.

Ahora bien, considerando que algunas de las actividades objeto del contrato podrán involucrar trabajo en alturas o la ejecución de labores que demanden controles especiales de seguridad, la Entidad estima necesario verificar que los proponentes cuenten con mecanismos básicos y efectivos de gestión del riesgo que garanticen la ejecución segura de las actividades contratadas.

Por tal motivo, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad, eficiencia administrativa y proporcionalidad, la Entidad establece que los requisitos relacionados con la gestión de riesgos laborales podrán acreditarse mediante la presentación de un único **Plan de Trabajo Seguro (PTS)** aplicable a las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, dicho documento deberá contener de manera integral las medidas, procedimientos, controles y acciones preventivas necesarias para garantizar la ejecución segura de las actividades contratadas, incluyendo como mínimo:

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociados a las actividades a ejecutar.
- Determinación e implementación de medidas de intervención y control para los riesgos identificados.
- Procedimientos seguros para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Suministro y uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para cada labor.
- Procedimientos para el uso seguro de herramientas, equipos y demás elementos de trabajo.
- Medidas de prevención y protección para la ejecución de actividades en alturas, cuando aplique.
- Procedimientos para el montaje, inspección y utilización segura de andamios y sistemas de acceso.
- Señalización, demarcación y aislamiento de las áreas de intervención.
- Medidas de protección dirigidas a estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Procedimientos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Mecanismos de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

La Entidad considera que la presentación del Plan de Trabajo Seguro constituye un mecanismo suficiente, idóneo y proporcional para verificar que el proponente cuenta con la capacidad mínima requerida para ejecutar las actividades contratadas bajo condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, sin perjuicio de la obligación que tendrá el contratista seleccionado de cumplir integralmente, durante la

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Revisó:

Aprobó: Rector IED

Pág. 7

ejecución contractual, con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión de riesgos laborales, trabajo seguro en alturas y demás normas que resulten aplicables.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

- Afiliación vigente de todo el personal vinculado a la ejecución contractual al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Presentación e implementación del Plan de Trabajo Seguro aplicable a las actividades contratadas.
- Elaboración y aplicación de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles.
- Acreditación de la capacitación y certificación requerida para trabajo seguro en alturas del personal que desarrolle este tipo de actividades, cuando aplique.
- Suministro, reposición y uso permanente de los elementos de protección personal requeridos para cada labor.
- Implementación de señalización, cerramientos, demarcaciones y medidas de control de acceso a las áreas intervenidas.
- Adopción de medidas de prevención, preparación y atención de emergencias.
- Disponibilidad de los recursos mínimos para la atención inicial de emergencias, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

La IED San Bernardino verificará el cumplimiento de estas obligaciones de manera previa al inicio de las actividades y durante toda la ejecución contractual, a través de la supervisión designada para el contrato, la cual podrá requerir la implementación de medidas adicionales de control cuando las condiciones de riesgo así lo exijan.

Finalmente, se precisa que los anteriores requisitos constituyen condiciones mínimas de cumplimiento orientadas a

garantizar la adecuada gestión de los riesgos laborales durante la ejecución del contrato y, por tanto, tendrán carácter habilitante, sin que otorguen puntaje o generen ventajas competitivas entre los proponentes.

7.7.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 90 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.8.- Lugar de Ejecución:

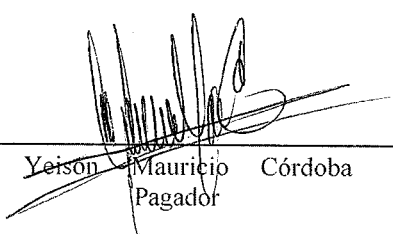
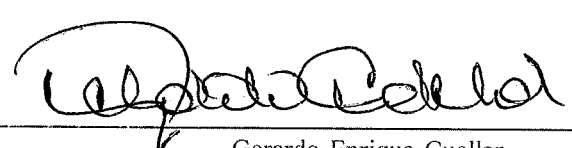
Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 87 B # 79 C- 51 Sur en la ciudad de BOGOTÁ.

7.9.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.


Yeison Mauricio Córdoba
Pagador
Gerardo Enrique Cuellar
Rector Ordenador del Gasto

Elaboró: Yeison Mauricio Córdoba

